

Ref.- SC05-14-175

ACTA Nº 166/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]
D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D. José Galdeano Antequera.
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.
D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día UNO del mes de SEPTIEMBRE del año 2014, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMO SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de agosto de 2014.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- **Único.**- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- **Único.**- PROPOSICIÓN relativa a al recurso de reposición planteado en relación a la medida cautelar adoptada sobre precinto de actividad, expte. 82/2014 E.S.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la revisión de precios del contrato de servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de servicio de mantenimiento de aparatos elevadores en dependencias municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la ampliación de la Jornada de 4 profesores de Música para suplir excedencia del Personal Laboral Fijo.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

No hay asuntos a tratar

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de agosto de 2014.

Se han detectado dos errores materiales en la Junta de Gobierno de 26 de agosto de 2014, consistentes en no haberse reflejado en el Acta la asistencia del Funcionario Público D. Jose Antonio Sierras Lozano, que lo hizo en calidad de Interventor Acctal., y en reflejar la asistencia del Teniente de Alcalde D. Pedro Antonio López Gómez que, sin embargo, había excusado su ausencia, procediendo a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJAPPAC, quedando de la siguiente forma:

Primero.- En el Cuadro de Asistentes, **debe eliminarse** del listado de TENIENTES DE ALCALDE a D. Pedro Antonio López Gómez, reflejándose como AUSENTE CON EXCUSA.

Segundo.- **Donde dice:** "FUNCIONARIO PÚBLICO: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General", **debe decir:** "FUNCIONARIOS PÚBLICOS: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General y D. Jose Antonio Sierras Lozano, Interventor Acctal."

No produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- 27771. Resolución de fecha 21 de agosto de 2014, con expediente nº 136/14, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Nogal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 27772. Resolución de fecha 21 de agosto de 2014, con expediente nº 135/14, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Nogal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 27773. Resolución de fecha 21 de agosto de 2014, con expediente nº 107/2014, relativo a estimar la solicitud de devolución de los recargos e intereses de los recibos de IBI Urbana con Nº Fijo 09742577 y 09743002 que asciende a un importe de 305,78 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 27774. Resolución de fecha 21 de agosto de 2014, con expediente nº 106/2014, relativo a estimar la solicitud de devolución de los recibos de IBI Urbana con nº Fijo 09528643 que asciende a un importe de 79,51 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 27775. Resolución de fecha 21 de agosto de 2014, con expediente nº 108/2014, relativo a desestimar la solicitud de revisión del IBI Urbana de la vivienda sita en Calle Biescas por no ser competentes. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 27776. Resolución de fecha 21 de agosto de 2014, con expediente nº 109/2014, relativo a estimar la solicitud de devolución de los recibos de IBI Urbana con Nº Fijo 0925658 y 09743002 que asciende a un importe de 592,56 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 27777. Resolución de fecha 25 de agosto de 2014, con expediente nº 110/2014, relativo a estimar la solicitud de devolución de los recibos de IBI Urbana de los años 2010 a 2014 con Nº Fijo 0979589 que asciende a un importe de 730,21 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 27778. Resolución de fecha 18 de agosto de 2014, relativo a proceder a la devolución de las fianzas constituidas en la Caja Municipal de Depósitos a favor de las 6 personas físicas o jurídicas que se relacionan. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 27779. Resolución de fecha 13 de agosto de 2014, con expediente nº 45/2014, relativo a autorizar a la Asociación de mujeres Nuestra Señora de la Asunción de El Parador por un plazo de 4 años la utilización de una superficie de 111,94 metros cuadrados sitos en Calle Mayor. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 27780. Resolución de fecha 12 de agosto de 2014, con expediente nº 93/2014, relativo a autorizar a la Asociación de mujeres Socio Cultural Punta Entinas por un plazo de 4 años la utilización de la plata baja del inmueble sito en la Plaza de Las Marinas. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 27781. Resolución de fecha 22 de agosto de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM y Tasas de Basura por un importe de principal de 261,85 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 27782. Resolución de fecha 22 de agosto de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM y Tasas de Basura por un importe de principal de 298,97 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

27783. Resolución de fecha 22 de agosto de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IIVTNU y multas por un importe de principal de 825,21 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
27784. Resolución de fecha 22 de agosto de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de principal de 807,87 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
27785. Resolución de fecha 26 de agosto de 2014, relativo a autorizar la devolución de 27,77 € parte proporcional 2 trimestres IVTM 2014 vehículo AL-5852-AD. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
27786. Resolución de fecha 26 de agosto de 2014, relativo a autorizar la devolución de 73,02 € parte proporcional 2 trimestres IVTM 2014 vehículo CA-9816-BH. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
27787. Resolución de fecha 26 de agosto de 2014, relativo a autorizar la devolución de 58,62 € parte proporcional 2 trimestres IVTM 2014 vehículo AL-0759-P. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
27788. Resolución de fecha 26 de agosto de 2014, relativo a autorizar la devolución de 41,66 € parte proporcional 2 trimestres IVTM 2014 vehículo AL-0214-AD. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
27789. Resolución de fecha 26 de agosto de 2014, relativo a autorizar la devolución de 87,92 € parte proporcional 3 trimestres IVTM 2013 vehículo 0071-DBM. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
27790. Resolución de fecha 26 de agosto de 2014, relativo a autorizar la devolución de 17,49 € IVTM 2014 vehículo C-9916-BGW. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
27791. Resolución de fecha 19 de agosto de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y tasas de basura por un importe de principal de 1.829,99 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
27792. Resolución de fecha 20 de agosto de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y multas por un importe de principal de 609,51 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
27793. Resolución de fecha 26 de agosto de 2014, relativo a denegar la devolución de la parte proporcional de IVTM del vehículo con matrícula AL-4888-U. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
27794. Resolución de fecha 26 de agosto de 2014, relativo a autorizar la devolución de 58,62 € parte proporcional 2 trimestres IVTM 2014 vehículo 7744-DXP. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
27795. Resolución de fecha 26 de agosto de 2014, relativo a autorizar la devolución en concepto de baja por importe de 105,16 € correspondiente a la parte proporcional cuota tasas recogida de basura. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
27796. Resolución de fecha 26 de agosto de 2014, relativo a autorizar las devoluciones de los 7 contribuyentes que se relacionan por los importes que se determinan. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
27797. Resolución de fecha 26 de agosto de 2014, relativo a autorizar la devolución en concepto de baja por importe de 75,95 € correspondiente a la parte proporcional cuota tasas recogida de basura. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
27798. Resolución de fecha 26 de agosto de 2014, relativo a autorizar la devolución de 58,62 € parte proporcional 2 trimestres IVTM 2014 vehículo TO-3820-X. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
27799. Decreto de fecha 25 de agosto de 2014, relativo a la incoación del expediente de transferencia de créditos con sujeción a la Legislación Vigente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
27800. Decreto de fecha 25 de agosto de 2014, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



- 27801. Resolución de fecha 26 de agosto de 2014, relativo a autorizar la celebración de la 2ª Fiesta del Verano 2014 en la Urbanización de Roquetas de Mar el día 31 de agosto de 2014. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 27802. Resolución de fecha 26 de agosto de 2014, relativo a contrato menor de suministros para la reparación de camión del parque móvil por importe de 3.863,42 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 27803. Resolución de fecha 26 de agosto de 2014, relativo a contrato menor de suministros e instalación de placa y compresor en planta baja de la Casa Consistorial para la reparación de equipo de climatización por importe de 3.284,68 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 27804. Decreto de fecha 25 de agosto de 2014, relativo a la incoación del expediente de transferencia de créditos con sujeción a la Legislación Vigente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 27805. Decreto de fecha 25 de agosto de 2014, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 27806. Decreto de fecha 26 de agosto de 2014, relativo a aprobar el importe de 4.953,00 € que ascienden las indemnizaciones correspondientes a los voluntarios de protección civil por el servicio preventivo de vigilancia y salvamento en playas. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa a al recurso de reposición planteado en relación a la medida cautelar adoptada sobre precinto de actividad, expte. 82/2014 E.S.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 26 de AGOSTO de 2014.

"ANTECEDENTES DE HECHO

1º. En fecha 18 de junio de 2014 se inició, mediante Resolución de la Concejala Delegada del Area de la Ciudad, procedimiento sancionador frente al establecimiento que ejercía la ACTIVIDAD DE PUB DENOMINADO "SOL Y SOMBRA" SITO EN CALLE TORILEROS Nº 10 DE LA PLAZA DE TOROS EN TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR por las infracciones administrativas varias que en dicha Resolución se hacen constar.

Dicha incoación de procedimiento sancionador llevaba aparejada la medida cautelar consistente en precinto del establecimiento.

2º. En fecha 10 de julio de 2014 se presenta Recurso de Reposición frente a la Resolución anterior, consistente en la solicitud del desprecinto del establecimiento de referencia por el propietario del inmueble D. José López Vilar, adjuntando documento de finalización del contrato con el presunto infractor D. Quintino Manuel Nanjan, mostrando este último su conformidad y entrega de las llaves.

3º. Al tratarse de una medida de carácter potestativo, y, toda vez que el supuesto infractor ha abandonado el establecimiento denunciado, cabría la posibilidad de estimar la solicitud y proceder al desprecinto del establecimiento de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente expediente se ha tramitado conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la LRJAP-PAC, con las modificaciones de la Ley 4/1999, y, según lo preceptuado en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

SEGUNDO.- Es de aplicación la normativa existente en la materia y concordante con ella relativa a la adopción de medidas cautelares tales como el art. 31 de la Ley 13/99 de 15 de diciembre, art. 162 de la Ley 7/2007 de 9 de julio, art. 56 del Decreto 6/2012 de 17 de enero, el art. 54 del Decreto 165/2003 de 17 de junio, el art. 15 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto y el art. 136 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

TERCERO.- Son de aplicación los arts. 116 y 119 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Al tratarse de un Recurso frente a la adopción de una medida cautelar, no procede entrar al fondo del asunto del procedimiento sancionador.

CUARTO.- Es competente para conocer de la materia esta Administración conforme al art. 9.14.a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio.

Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con Decreto de 13 de junio de 2011 del Alcalde-Presidente sobre Delegación de Atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales (BOP N° 119, jueves 23 de junio de 2011), y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCION:

PRIMERO.- Habiéndose presentado en tiempo y forma escrito de Recurso de Reposición frente a la Resolución de 18 de junio de 2014 en el expediente al margen reseñado, procede el levantamiento de la medida cautelar adoptada en su momento, por lo que se habrá de llevar a cabo por la policía local el DESPRECINTO DEL ESTABLECIMIENTO QUE EJERCE ACTIVIDAD DE PUB DENOMINADO "SOL Y SOMBRA" SITO EN CALLE TORILEROS N° 10 DE LA PLAZA DE TOROS EN TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Jefatura de la Policía Local y al/a la interesado/a, haciéndole saber los recursos que podrá interponer frente a la Resolución adoptada, siendo los siguientes:

Por tratarse de una Resolución firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/92, en su redacción dada por la Ley 4/99, cabe interponer los siguientes Recursos:

- Recurso Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 de la Ley 29/1.988, de 13 de julio, modificada mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de diciembre), ó de la Resolución del Recurso de Revisión, en su caso.
- Cualquier otro que estime oportuno.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la revisión de precios del contrato de servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de AGOSTO de 2014.

"Con fecha 21 de mayo de 2012, se acordó en Junta de Gobierno Local, la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento preventivo de instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la mercantil INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES S.A. con CIF num. A-58.168.253, por un precio de quince mil ochocientos noventa y seis euros y sesenta y seis céntimos (15.896,66.-€ / año), más el IVA correspondiente. El plazo de duración del contrato se fija en dos (2) años, prorrogable con carácter anual hasta un total máximo de cuatro (4) años, incluidas las prórrogas.

Según el contrato suscrito con fecha 13 de junio de 2012 y de conformidad con lo estipulado en los pliegos de condiciones administrativas que rigen la licitación, corresponde realizar la revisión de precios, atendiendo al art. 78 de la LCSP, esto es, no podrá superar el 85% de la variación experimentada por el índice adoptado. En cuanto a la fórmula de revisión de precio, esta será anual, (a partir del decimotercer mes de ejecución del contrato o desde la firma del mismo), ejecutado el 20% del importe de licitación. Se aplicará la variación del índice de precios al consumo (general), determinado por el Instituto Nacional de Estadística de los doce meses inmediatamente anteriores al que proceda, que en este caso corresponde a una variación del -0,3% del periodo comprendido entre (julio 2013- julio 2014)

Según la cláusula segunda del contrato, el precio del contrato se desglosa de la siguiente manera:

INSTALACIÓN DEPORTIVA	Por unidad al TRIMESTRE TOTAL IVA EXCLUIDO	IVA 18%	TOTAL
1. ESTADIO ANTONIO PEROLES.	333	59,94	392,94
2. I.D.M. "LOS BAJOS".	81,72	14,71	96,43
3. CAMPO DE FUTBOL DE AGUADULCE.	188,74	33,97	222,71
4. PABELLÓN MAXIMO CUERVO.	271,42	48,85	320,27
5. PABELLÓN INFANTA CRISTINA.	466,50	83,97	550,47
6. I.D.M. EL PUERTO.	33,93	6,11	40,04
7. I.D.M. LA GLORIA.	33,93	6,11	40,04
8. I.D.M. LAS SALINAS.	848,19	152,67	1.000,86
9. CENTRO DEPORTIVO URBANO JUAN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ: A) PISCINA CLIMATIZADA. B) PABELLÓN CUBIERTO.	A) 1.332,91 B) 349,89	A) 239,92 B) 62,98	1.985,70
10. LAS MARINAS	33,93	6,11	40,04

La empresa adjudicataria ha solicitado, con fecha 10 de julio de 2014 y num. de R.E:16.507, que se prorrogue el contrato suscrito de referencia. A su vez, se informa por el Responsable de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, D. Julio Vázquez Góngora, con el VºBº del Concejal del Área D. José Juan Rubí Fuentes, la intención de la Delegación de prorrogar el mismo, dado que los trabajos de mantenimiento preventivo han sido satisfactorios respecto al contrato y según los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas existentes.

Habiendo transcurrido más de un año desde su adjudicación y de conformidad con lo estipulado en el contrato administrativo de referencia y en los art. 77.1 y 78.3 de la LCSP y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Prorrogar el contrato administrativo de servicio de mantenimiento preventivo de instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con la adjudicataria INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES S.A. con CIF num. A-58.168.253, durante un año.

2.- Efectuar la revisión de precios del contrato, siendo el presupuesto para la presente anualidad de DIECISEIS MIL NOVENTA Y OCHO EUROS Y SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (16.098,68.-€), más el 21% de IVA, esto es, TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS Y SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.380,72.-€), lo que hace un total de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS Y CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (19.479,41.-€), desglosados los precios en el siguiente cuadro, previa fiscalización por la Intervención de Fondos:

INSTALACIÓN DEPORTIVA	Por unidad al TRIMESTRE TOTAL IVA EXCLUIDO	IVA 21%	TOTAL
1. ESTADIO ANTONIO PEROLES.	337,23.-€	70,82	408,05
2. I.D.M. "LOS BAJOS".	82,76.-€	17,38	100,14
3. CAMPO DE FUTBOL DE AGUADULCE.	191,14.-€	40,14	231,28
4. PABELLON MAXIMO CUERVO.	274,87.-€	57,72	332,59
5. PABELLON INFANTA CRISTINA.	472,43.-€	99,21	571,64
6. I.D.M. EL PUERTO.	34,36.-€	7,22	41,58
7. I.D.M. LA GLORIA.	34,36.-€	7,22	41,58
8. I.D.M. LAS SALINAS.	858,97.-€	180,38	1039,36
9. CENTRO DEPORTIVO URBANO JUAN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ:			
A) PISCINA CLIMATIZADA.	A) 1.349,85.-€	283,47	1633,32
B) PABELLÓN CUBIERTO.	B) 354,33.-€	74,41	428,74
10. LAS MARINAS	34,36.-€	7,22	41,58

3º Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al servicio de Intervención, al Técnico Municipal responsable del contrato y a la Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de servicio de mantenimiento de aparatos elevadores en dependencias municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de AGOSTO de 2014.

"Con fecha 3 de julio de 2014, y NRE: 15.844, se recibe solicitud de D. Francisco Javier Molina Sabio con DNI num. 74.614.633-B en representación de INGENIERIA DE ASCENSORES Y AUTOMATISMOS IASA S.L. con CIF num. B-18412346 solicitando la continuidad del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 20 de julio de 2011

Vista la necesidad de continuar prestando el servicio de mantenimiento de aparatos elevadores en dependencias municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), y habiendo transcurrido más de un año desde su adjudicación y con más del 20% de su importe ejecutado, se propone por la Delegación de Gestión de la Ciudad, la prórroga y revisión de precios del contrato suscrito con la mercantil INGENIERIA DE ASCENSORES Y AUTOMATISMOS IASA S.L. con C.I.F. nº B-18412346

Antecedentes del contrato:

- El 4 de julio de 2011, se adjudico mediante acuerdo de la J.G.L. , el contrato de servicio de mantenimiento de aparatos elevadores en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) con la mercantil INGENIERIA DE ASCENSORES Y AUTOMATISMOS IASA S.L. con C.I.F. nº B-18412346, por un importe de diecisiete mil cuatrocientos ochenta euros (17.480.-€) más IVA, lo que supone un total de veinte mil seiscientos veintiséis euros con cuarenta céntimos (20.626,40.-€), y se detalla a continuación:

Mantenimiento y reparación	Por unidad al Trimestre	IVA (18%)	Total
Ascensor	180 €	32,40 €	212,40 €
Salvaescaleras	55 €	9,90 €	64,90 €
Plataformas elevadoras	120 €	21,60 €	141,60 €

- El plazo de ejecución es de 1 año prorrogable con carácter anual hasta un máximo de seis años, incluidas prórrogas
- Como fórmula de revisión de precios, se aplicará el art. 78 de la LCSP, es decir el 85% de la variación experimentada por IPC elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente a la anualidad en que proceda la revisión.
- Con fecha 23 de noviembre de 2011, la J.G.L. aprobó la ampliación de dicho contrato para incluir el mantenimiento de los ascensores situados en la Biblioteca de Aguadulce y la Biblioteca de Las Marinas, por un importe total de 1.699,20.-€ IVA incluido anual.
- Con fecha 12 de noviembre de 2012, se acordó en J.G.L, la modificación del contrato suscrito para incluir el mantenimiento del ascensor sito en el C.E.I.P. Las Salinas, por importe de 733,48.-€ más IVA/año
- Mediante acuerdo de fecha 20 de mayo de 2013, se incorpora al contrato el mantenimiento de los ascensores del CEIP Posidonia y CEIP Llanos de Marín. El presupuesto de esta nueva ampliación es de 1.466,96.-€ más el IVA /año.

Él técnico responsable del contrato D. Emilio Langle Fandino ha informado con fecha 8 de Julio de 2014, que los servicios objeto de dicho contrato se han desarrollado convenientemente en cumplimiento del contrato y de los Pliegos de Cláusulas que rigen el mismo.

De acuerdo con lo estipulado en el apartado E) del cuadro de características del Pliego de condiciones suscrito, se aplicará como fórmula de revisión de precio el 85% del IPC correspondiente al periodo julio 2013- julio 2014, cuya variación ha sido del -0,3%, tal y como ha publicado el Instituto Nacional de Estadística.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo estipulado en el contrato administrativo de referencia y en los art. 77.1 y 78.3 de la LCSP y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar la tercera prórroga del contrato de servicio de mantenimiento de aparatos elevadores en dependencias municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con INGENIERIA DE ASCENSORES Y AUTOMATISMOS IASA S.L. con C.I.F. nº B-18412346, por un periodo de 1 año

2º.- Efectuar la revisión de precios, que para la presente anualidad será de veintiuno mil setecientos cuarenta y ocho euros y cincuenta y dos céntimos (21.748,52.-€) más el 21% de IVA, esto es, cuatro mil quinientos sesenta y siete euros y diecinueve céntimos (4.567,19.-€), lo que hace un total de veintiséis mil trescientos quince euros y setenta y un céntimos (26.315,71.-€), desglosado en los siguientes precios unitarios, previa fiscalización por la Intervención de fondos:

Mantenimiento y reparación	Por unidad al Trimestre Total IVA excluida	IVA (21%) 01.09.2012	Total
Ascensor (28 ud.)	185,71 €	39 €	224,70 €
Salvaescaleras (2 ud.)	56,73 €	11,91 €	68,65 €
Plataformas elevadoras (1 ud.)	123,79 €	26 €	149,79 €

3º Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al servicio de Intervención, al Técnico Municipal responsable del contrato y a la Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la ampliación de la Jornada de 4 profesores de Música para suplir excedencia del Personal Laboral Fijo.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Empleo de fecha 29 de AGOSTO de 2014.

"Con fecha 5 de agosto de 2014 (NRE 19202) Dª. Inmaculada Hernández Jiménez, Personal Laboral Fijo, adscrita a un puesto de trabajo de Profesora de la Escuela Municipal de Música, solicitó excedencia voluntaria por interés particular, por una duración de un año y con efectos desde el día 1 de septiembre de 2014.

Con fecha 8 de agosto de 2014 esta Concejalía de Recursos Humanos y Empleo dictó Resolución declarando en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular a D^a. Inmaculada Hernández Jiménez, a partir del día 1 de septiembre de 2014 y hasta el día 31 de agosto de 2015, sin derecho a percepción de retribución alguna.

Con fecha 27 de agosto de 2014 por el Responsable de Educación y Cultura y a propuesta de la Concejala Delegada de Educación y Cultura, se ha elevado propuesta para proceder a la ampliación de la jornada semanal de cuatro profesores de música que vienen prestando servicios en la Escuela Municipal de Música, a fin de cubrir satisfactoriamente las necesidades docentes del servicio Escuela Municipal de Música, dada la excedencia solicitada por D^a. Inmaculada Hernández Jiménez, desde el 8 de septiembre de 2014 hasta que finalice la situación de excedencia solicitada por dicha profesora, el 31 de agosto de 2015, siendo necesaria la ampliación de la jornada semanal de los profesores que se relacionan:

D^a. Isabel Rubira Golbano con DNI nº 75246294-T, ampliación de 17 horas y 30 minutos de su jornada laboral semanal, pasando a jornada completa.

D. Luis Enrique Ayala Valverde con DNI nº 27515165-N, ampliación de 8 horas de su jornada laboral semanal.

D. Joaquín Fernández Soto con DNI nº 75251023-Z, ampliación de 6 horas y 15 minutos de su jornada laboral semanal.

D^a. María del Mar Ibáñez Valverde con DNI nº 45589206-D, ampliación de 5 horas y 45 minutos de su jornada laboral semanal.

Por cuanto antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Plan de Saneamiento Financiero aprobado por el Pleno en sesión de 20.07.2009, el Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre de medidas urgentes en materia Presupuestaria y el Plan de Ajuste aprobado el Pleno Municipal en sesión de 30.03.2012 y por ser urgente e inaplazable la ampliación de la jornada laboral semanal del personal temporal afecto a la Escuela de Música, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Efectuar ampliación de la jornada laboral semanal del contrato de trabajo de duración determinada, al amparo del artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores, y a favor del personal que ha venido desempeñando el puesto de trabajo de Profesor de Música:

D^a. Isabel Rubira Golbano- ampliación de 17 horas y 30 minutos de su jornada laboral semanal, pasando a jornada completa.

D. Luis Enrique Ayala Valverde- ampliación de 8 horas de su jornada laboral semanal.

D. Joaquín Fernández Soto- ampliación de 6 horas y 15 minutos de su jornada laboral semanal.

D^a. María del Mar Ibáñez Valverde- ampliación de 5 horas y 45 minutos de su jornada laboral semanal.

Segundo: La duración de la ampliación de la jornada laboral semanal de los citados profesores será desde el 8 de septiembre de 2014 y hasta el 31 de agosto de 2015, fecha de finalización de la situación de excedencia de D^a. Inmaculada Hernández Jiménez. Pasada esta última fecha, procederá establecer de nuevo la jornada laboral semanal que han tenido estos cuatro profesores hasta el 7 de septiembre de 2014.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

No hay asuntos a tratar

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las ocho horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 12 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

VºBº

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez